Firmado digitalmente por YAMPUFE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2022

CUT: 38638-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0395-2022-ANA-AAA.CHCH

Ica, 03 de junio de 2022

VISTO:

La solicitud de Rectificación de la Resolución Directoral N° 0330-2022-ANA-AAA-CHCH de fecha 20.05.2022 emitida en el expediente administrativo con registro CUT N° 38638-2022, presentada por la señora Victoria Medina de Quintanilla, identificada con DNI N° 22070489, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, ejerciendo jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, conforme precisa el artículo 15° numeral 12 de la misma ley;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*; y el numeral 212.2 del mismo artículo señala: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*.

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/06/2022

Que, con Resolución Directoral N° 0330-2022-ANA-AAA.CHCH de fecha 20.05.2022 la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha resolvió en su ***"AUTORIZAR*** *a la señora Victoria Medina de Quintanilla, identificada con DNI N° 22070489, el Suministro de Agua Subterránea temporal a favor de la empresa CJR RENEWABLES PERU SAC, con RUC N° 2000873459 proveniente del pozo a tajo abierto con código IRHS-11-03-05-266, ubicado en el sector Poroma, distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca, departamento de Ica, con fines de Otros Usos hasta por un volumen de 20,760.00 m3/año y; 12,180.00 m3/año distribuidos en un plazo máximo de (16) meses, para el desarrollo de las actividades para realizar las actividades de elaboración de concreto, lavado de mixers, reducción de polvo, habilitación de accesos y de plataformas, cuya dotación de agua se otorgará de acuerdo a las características técnicas que se detallan a continuación: (…)";*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D0535EF9

Firmado digitalmente por YAMPUFE MORALES Luis Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2022

Que, con documento de fecha 25.05.2022, la señora Victoria Medina de Quintanilla solicita ante esta Autoridad, la Rectificación de la Resolución Directoral N° 0330-2022-ANA-AAA.CHCH de fecha 20.05.2022, en la que por error se ha consignado como RUC de la empresa CJR RENEWABLES PERU SAC el número 2000873459, siendo el número correcto de RUC el 20600873459, por lo que solicita la corrección del error a la brevedad posible;

Que, de la revisión de los antecedentes administrativos en mérito a los cuales se emitió la Resolución Directoral N° 0330-2022-ANA-AAA.CHCH de fecha 20.05.2022, es de verse que la administrada adjunta a su solicitud de Autorización de Suministro de agua subterránea a favor de terceros, un Convenio de Prestación de Servicio de fecha 10.01.2022 suscrito entre la señora Victoria Medina de Quintanilla y la empresa CJR RENEWABLES PERU SAC, con **RUC N° 2000873459**, según se indica en dicho documento por reconocimiento de la propia administrada;

Que, de lo expuesto por el administrado y cotejado lo solicitado en la página WEB de la SUNAT (Consulta RUC) se aprecia que la empresa CJR RENEWABLES PERU SAC, se encuentra identificada con el RUC N° 20600873459, por lo que en la Resolución Directoral N° 0330-2022-ANA-AAA.CHCH de fecha 20.05.2022 se ha consignado de forma errónea el número de RUC de la empresa beneficiaria del servicio de suministro de agua, siendo ello así y existiendo un error material en la resolución mencionada y teniendo en cuenta que la rectificación solicitada no altera el contenido sustancial de la resolución y tampoco tiene efectos en el sentido de la decisión, al permanecer incólume toda la información adicional que la misma contiene, esta Dirección deberá emitir el acto administrativo que disponga rectificar con efecto retroactivo la Resolución Directoral N° 0330-2022-ANA-AAA.CHCH en todo extremo referido al número de RUC de la empresa CJR RENEWABLES PERU SAC y específicamente el Artículo 1° de la resolución en el que se ha consignado el RUC N° 2000873459, siendo lo correcto el RUC N° 20600873459, lo que deberá ponerse de conocimiento a la Administración Local del Agua Grande, de acuerdo a lo evaluado por el Área Legal de esta Autoridad mediante Informe Legal N° 0096-2021-ANA-AAA-CHCH/JRYH;

Estando a lo opinado por el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/06/2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECTIFICAR, con efecto retroactivo el error material contenido en la Resolución Directoral N° 0330-2022-ANA-AAA.CHCH en todo extremo referido al número de RUC de la empresa CJR RENEWABLES PERU SAC y específicamente el Artículo 1° de la resolución en el que se ha consignado:

DICE:
CJR RENEWABLES PERU SAC, con **RUC N° 2000873459**

DEBE DECIR:
CJR RENEWABLES PERU SAC, con **RUC N° 20600873459**

ARTICULO 2°. - CONFIRMAR la Resolución Directoral N° 0330-2022-ANA-AAA.CHCH de fecha 20.05.2022, en todo lo demás que contiene, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D0535EF9

ARTICULO 3°.- INSCRIBIR la presente rectificación en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTICULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la señora Victoria Medina de Quintanilla, poniendo en conocimiento a la empresa CJR RENEWABLES PERU SAC y a la Administración Local del Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/06/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D0535EF9